

JUEVES, 24 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 246

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-13786** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 174/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 174/2015 a instancia de don David Fernández García frente a Técnicas de Valoración y Sistemas Ambientales, S.L., en los que se ha dictado auto de fecha 10 de diciembre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don David Fernández García, como parte ejecutante, contra Técnicas de Valoración y Sistemas Ambientales, S. L., como parte ejecutada, por importe de cuatro mil trescientos veintiséis euros y noventa y seis céntimos ( 4.326,96 € ) de principal, más ochocientos sesenta y cinco euros y treinta y nueve céntimos ( 865,39 € ) para intereses y costas provisionales.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto."

Igualmente se ha dictado decreto en la misma fecha y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de don David Fernández García, como parte ejecutante, contra Técnicas de Valoración y Sistemas Ambientales, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de cuatro mil trescientos veintiséis euros y noventa y seis céntimos (4.326,96 €) en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de ochocientos sesenta y cinco euros y treinta y nueve céntimos (865,39€ ) que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

CVE-2015-13786

JUEVES, 24 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 246

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867 0000 64 017415.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS)".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Técnicas de Valoración y Sistemas Ambientales, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de diciembre de 2015.  
La Letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/13786](#)

CVE-2015-13786